

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

104. Honduras examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 46º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:

104.1 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Islas Marshall);

104.2 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Francia);

104.3 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Dinamarca) (Chile) (República Bolivariana de Venezuela) (Portugal) (Argentina) (Eslovaquia); ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, de conformidad con las metas 1.4, 4.3 y 4.6 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el Objetivo 5 (Paraguay); adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Irlanda);

104.4 Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Grecia);

104.5 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer a fin de garantizar la protección de los derechos de las mujeres y las niñas (Austria);

104.6 Aplicar medidas institucionales y financieras para reducir los femicidios y mejorar la situación de las mujeres y las niñas, y adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (España);

104.7 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Chile) (Portugal) (Eslovaquia);

104.8 Ratificar el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189) de la Organización Internacional del Trabajo (Islas Marshall);

104.9 Ratificar el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189) de la Organización Internacional del Trabajo (República Bolivariana de Venezuela); ratificar el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189) de la Organización Internacional del Trabajo a fin de avanzar hacia las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 5.4, 8 y 16 (Paraguay);

104.10 Ratificar el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú) (Panamá) (Costa Rica); firmar y ratificar el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú) (Irlanda);

104.11 Ratificar la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia (Costa Rica);

104.12 Intensificar aún más su cooperación con los mecanismos de derechos humanos (Azerbaiyán);

104.13 Empezar un proceso abierto y basado en el mérito para seleccionar a los candidatos nacionales a las elecciones de los órganos de tratados de las Naciones Unidas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

104.14 Continuar sus esfuerzos por llegar a la comunidad internacional con miras a aliviar los problemas a los que se ha enfrentado hasta ahora (Etiopía);

104.15 Promover el diálogo entre las instituciones del Estado y las organizaciones de la sociedad civil a fin de aplicar su plan de acción integrado en materia de derechos humanos (Irak);

104.16 Asignar recursos adecuados, tanto financieros como humanos, para que la Secretaría de Derechos Humanos pueda cumplir su mandato (Eslovaquia);

104.17 Proseguir los esfuerzos para reforzar el funcionamiento de las instituciones y los mecanismos nacionales de derechos humanos (Nepal);

104.18 Seguir proporcionando recursos adecuados al Comisionado Nacional de Derechos Humanos (Pakistán);

104.19 Fortalecer el proceso de elección y nombramiento del Comisionado Nacional de Derechos Humanos, reforzando así la capacidad institucional de esa entidad para promover y proteger los derechos humanos en cumplimiento de los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) (Colombia);

104.20 Establecer un mecanismo nacional de seguimiento para la aplicación de las recomendaciones (Qatar);

104.21 Fortalecer las medidas de promoción y protección de los derechos humanos y recabar el apoyo necesario a ese respecto (Nigeria);

104.22 Revisar el lenguaje ambiguo del Código Penal en consonancia con los principios del estado de derecho (Noruega);

104.23 Adoptar las reformas propuestas, negociadas y acordadas provisionalmente durante el diálogo respaldado por las Naciones Unidas, especialmente las encaminadas a fortalecer el estado de derecho y los sistemas electorales, políticos y judiciales del país (Australia);

104.24 Continuar sus esfuerzos para aplicar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluido el fortalecimiento de la Comisión Nacional de la Agenda 2030 para los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Pakistán);

104.25 Elaborar y aprobar legislación a fin de combatir la discriminación contra los grupos vulnerables (Islas Marshall);

104.26 Adoptar medidas eficaces para combatir todas las formas de discriminación y, más concretamente, el racismo y la discriminación racial contra los pueblos indígenas y afrohondureños (Djibouti);

104.27 Proseguir los esfuerzos para combatir el racismo y la discriminación racial, apoyar a las personas indígenas y afrodescendientes y garantizar sus derechos (Túnez); trabajar para combatir todas las formas de discriminación, incluso contra las personas indígenas y afrodescendientes, las personas con discapacidad y los niños (Egipto); dejar de utilizar estereotipos y prejuicios contra las personas indígenas y afrohondureñas (Jordania); elaborar un marco amplio para combatir la discriminación contra los pueblos indígenas y los afrohondureños (Argentina);

104.28 Aprobar una legislación integral de lucha contra la discriminación que aborde la discriminación directa e indirecta y abarque todos los motivos de discriminación prohibidos, incluidas la orientación sexual y la identidad de género (Islandia);

104.29 Incluir en la legislación penal una definición amplia de “delito de odio” (Israel);

104.30 Adoptar medidas adicionales para proteger a las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (Italia);

104.31 Tomar medidas concretas para eliminar la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género (Montenegro); tomar medidas adicionales para eliminar la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género (Timor-Leste);

104.32 Recopilar datos sobre la violencia y la discriminación contra las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales con miras a permitir el cambio de políticas, la protección y el acceso a la justicia (Países Bajos);

104.33 Avanzar en la aprobación de una ley que aplique efectivamente el artículo 60 de la Constitución y adaptar la legislación hondureña a la doctrina y la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos a fin de que las personas del mismo sexo puedan contraer matrimonio sin discriminación (España);

104.34 Fortalecer el marco institucional de derechos humanos para eliminar todas las formas de violencia y discriminación por motivos de orientación sexual, identidad sexual y expresión de género (Chile);

104.35 Garantizar la investigación pronta y eficaz de los asesinatos de personas lesbianas, gays, bisexuales y transgénero y otros delitos conexos y el enjuiciamiento de los responsables (Chequia);

104.36 Asignar recursos técnicos a políticas inclusivas para hacer frente al cambio climático que incluyan la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales (Indonesia);

104.37 Intensificar los esfuerzos por elaborar y fortalecer los marcos legislativos necesarios para hacer frente a los problemas ambientales intersectoriales, incluidos los marcos de adaptación al cambio climático y su mitigación (Fiji);

104.38 Velar por que las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las comunidades indígenas y locales puedan participar de manera significativa en la elaboración y aplicación de políticas sobre el cambio climático y la reducción del riesgo de desastres (Fiji);

104.39 Establecer un ministerio o departamento con el mandato específico de abordar las cuestiones relacionadas con el cambio climático (Bahamas);

104.40 Establecer mecanismos de consulta y de denuncia accesibles, transparentes y eficaces para las comunidades afectadas por los proyectos mineros y comerciales (Malasia);

104.41 Adoptar un plan de acción nacional para aplicar los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos (Islas Marshall);

104.42 Continuar el amplio debate sobre un plan de acción nacional para las empresas y los derechos humanos con la participación de diversos sectores de la sociedad civil, empresas privadas y el Gobierno nacional (Colombia); seguir promoviendo la aplicación de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos y elaborar un plan de acción nacional sobre la empresa y los derechos humanos (Tailandia);

104.43 Velar por que la aplicación de la ley sea realizada exclusivamente por fuerzas de policía civil (Noruega);

104.44 Investigar sin demora todas las denuncias de violaciones de los derechos humanos y abusos cometidos por las fuerzas de seguridad, incluidos los actos de tortura y las ejecuciones extrajudiciales, a fin de garantizar la reparación para las víctimas y hacer que los autores respondan plenamente de sus actos (Italia);

104.45 Continuar los programas encaminados a sensibilizar sobre las normas internacionales de protección y promoción de los derechos humanos, en particular entre las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley (Argelia);

104.46 Aprobar legislación que regule el uso de la fuerza y avanzar en la adopción de protocolos que regulen la conducta de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley de conformidad con las normas internacionales (México);

104.47 Fortalecer la fuerza de policía nacional a fin de abordar la seguridad en todo el país de manera más eficiente y eficaz, teniendo debidamente en cuenta los derechos humanos, abstenerse de crear nuevas burocracias de aplicación de la ley para enfrentar el problema y hacer que las fuerzas armadas se limiten a su función tradicional (Turquía);

104.48 Aprobar y aplicar la legislación propuesta sobre el uso de la fuerza para orientar las interacciones de las fuerzas de seguridad con los civiles y desarrollar la capacidad y la capacitación en materia de derecho aplicado a las operaciones para facilitar el asesoramiento a los comandantes sobre cuestiones de derechos humanos (Estados Unidos de América);

104.49 Seguir adoptando todas las medidas políticas, económicas, sociales y culturales necesarias para mejorar la seguridad pública y la calidad de vida de los ciudadanos del país (Haití);

104.50 Armonizar la legislación y las leyes nacionales con las normas internacionales para luchar contra la impunidad en los casos de tortura, malos tratos y tratos inhumanos y degradantes, y mejorar las condiciones de detención (Egipto);

104.51 Investigar, enjuiciar y castigar a los responsables de delitos graves cometidos en las manifestaciones masivas posteriores a las elecciones de 2017 y las reformas sanitarias y educativas, incluidos los asesinatos, las detenciones arbitrarias y los casos de tortura (República Bolivariana de Venezuela);

104.52 Adoptar medidas más eficaces para combatir la violencia, especialmente la violencia contra los periodistas (República Islámica del Irán);

104.53 Adoptar medidas para garantizar la disminución de la delincuencia organizada, incluso la perpetrada por cárteles y las pandillas (Polonia);

104.54 Proseguir sus esfuerzos para prevenir y combatir los delitos y hacer frente a la impunidad con miras a garantizar el derecho de sus ciudadanos a la vida y la seguridad (República de Corea);

104.55 Adoptar medidas apropiadas para mejorar la situación de su sistema penitenciario, en particular abordando la cuestión del hacinamiento y la violencia en las cárceles y los centros de privación de libertad de menores (República de Corea); intensificar los esfuerzos para mejorar las condiciones de privación de libertad de los reclusos y reformar de manera general el funcionamiento del sistema penitenciario (Federación de Rusia); adoptar medidas eficaces para que las condiciones de privación de libertad se ajusten a las normas internacionales, en particular reduciendo el hacinamiento y la violencia entre los reclusos (Alemania);

104.56 Evitar la utilización indiscriminada de la detención preventiva, erradicar el hacinamiento severo en los establecimientos penales y mejorar las precarias condiciones carcelarias (República Bolivariana de Venezuela);

104.57 Aprobar legislación para regular las empresas de seguridad privada (República Islámica del Irán);

104.58 Adoptar legislación para regular las actividades de las empresas de seguridad privada (Namibia);

104.59 Promover los esfuerzos para garantizar la independencia del poder judicial y fomentar la separación de poderes (Iraq);

104.60 Garantizar la independencia del poder judicial mediante normas claras y criterios objetivos para la carrera judicial, en particular para el nombramiento, el ascenso, la sanción disciplinaria y la destitución de los jueces (México);

104.61 Proseguir los esfuerzos para garantizar la independencia del poder judicial, incluida la elaboración de normas claras y criterios objetivos para la carrera judicial (Perú); garantizar la independencia del poder judicial estableciendo una normativa clara y criterios objetivos para la carrera judicial, incluyendo el nombramiento, el ascenso y la destitución de los jueces, y la aplicación de sanciones disciplinarias (Chequia); luchar contra la corrupción y la falta de independencia del poder judicial mediante la elección transparente de magistrados (República Bolivariana de Venezuela);

104.62 Adoptar medidas para proteger la independencia y la integridad del poder judicial del gobierno (Namibia);

104.63 Fortalecer la independencia del sistema judicial mediante el examen del procedimiento de selección y nombramiento de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, el Fiscal General y el Fiscal General Adjunto (Suecia);

104.64 Asegurar la independencia del poder judicial, entre otras cosas, velando por que los jueces no puedan ser trasladados contra su voluntad (Alemania);

104.65 Promulgar una ley que garantice y refuerce la independencia judicial, y actualizar los procedimientos de selección y nombramiento de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, el Fiscal General y el Fiscal General Adjunto (Estados Unidos de América);

104.66 Proseguir los esfuerzos para promover el acceso a la justicia y reducir la impunidad (Marruecos);

104.67 Fortalecer el mandato de la Misión de Apoyo contra la Corrupción y la Impunidad y aplicar las recomendaciones formuladas por la Comisión de la Verdad y la Reconciliación (Maldivas); renovar el mandato de la Misión de Apoyo contra la Corrupción y la Impunidad (Timor-Leste);

104.68 Una vez finalizado el mandato de la Misión de Apoyo contra la Corrupción y la Impunidad, aprovechar los progresos realizados y fortalecer la capacidad institucional para luchar contra la corrupción, mediante, entre otras cosas, la asignación de recursos financieros y humanos específicos a las Fiscalías Especiales (Alemania);

104.69 Seguir fortaleciendo la capacidad institucional jurídica y judicial, lo que entrañaría aumentar la capacitación en materia de derechos humanos de los funcionarios encargados de la lucha contra la delincuencia organizada transnacional (Indonesia);

104.70 Considerar la posibilidad de renovar el mandato de la Misión de Apoyo contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras (Panamá);

104.71 Llevar ante la justicia y castigar efectivamente a los autores de agresiones y asesinatos de defensores de los derechos humanos, como el reciente asesinato del defensor del medio ambiente de Guapinol (Francia);

104.72 Adoptar medidas eficaces contra la corrupción, las redes políticas corruptas y la impunidad mediante la adopción de medidas concretas para restablecer la confianza de los ciudadanos en las instituciones democráticas en Honduras (Polonia);

104.73 Fortalecer la lucha contra la impunidad y la corrupción velando por la ausencia de injerencia política en los mecanismos de lucha contra la corrupción y por la independencia del poder judicial, de conformidad con las metas 16.5 y 16.6 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Suiza);

104.74 Seguir adoptando las medidas necesarias para eliminar la corrupción, luchar contra la impunidad y proteger el aparato estatal de la influencia de los grupos delictivos organizados (Turquía);

104.75 Fortalecer su compromiso de luchar contra la corrupción aumentando la financiación de la Unidad Fiscal Especializada contra Redes de Corrupción y eliminando las barreras jurídicas y políticas para que la organización pueda contratar personal adicional (Estados Unidos de América);

104.76 Proseguir las iniciativas encaminadas a mejorar el acceso a la justicia (Bahamas);

104.77 Intensificar los esfuerzos para combatir los delitos y la impunidad (Bahrein);

104.78 Intensificar los esfuerzos para garantizar la independencia del sistema judicial, fortaleciendo la investigación y el enjuiciamiento de los actos de corrupción y de las violaciones de los derechos humanos, e impedir la criminalización de los defensores de los derechos humanos y los activistas comunitarios e indígenas para garantizar que puedan actuar en un entorno seguro (Canadá);

104.79 Investigar y llevar ante la justicia los casos de violaciones de los derechos humanos que impliquen a las fuerzas militares y crear un plan bien definido para completar la reforma de la policía y retirar al ejército de las tareas de seguridad civil (Canadá);

104.80 Seguir fortaleciendo la capacidad del sistema judicial a fin de proseguir decididamente la lucha contra el narcotráfico, la trata de personas y la corrupción (Colombia);

104.81 Asegurar la investigación y el enjuiciamiento de los autores de las presuntas violaciones de los derechos humanos que se produjeron durante el golpe de Estado de 2009 y de los autores intelectuales y financieros del asesinato de la defensora de los derechos humanos Berta Cáceres (Costa Rica); hacer frente sin demora a la

impunidad de los ataques contra los defensores de los derechos humanos y periodistas (Japón); adoptar medidas concretas para garantizar el respeto y la protección de la labor de los defensores de los derechos humanos y los periodistas, así como para asegurar que se investiguen los delitos cometidos contra ellos y se castigue a los responsables de manera eficaz e imparcial (Ecuador);

104.82 Proporcionar al sistema nacional de protección y a la Fiscalía Especial la financiación y la capacidad operativa necesarias para el próximo examen periódico universal (Chequia);

104.83 Adoptar todas las medidas necesarias para prevenir la delincuencia y combatir el tráfico de drogas, en particular entre los jóvenes, mediante programas e incentivos para cultivar un entorno en que se aliente a los niños y los jóvenes a desarrollar todo su potencial (Indonesia);

104.84 Garantizar el pleno respeto y la protección de la libertad de expresión, que sigue siendo limitada en Honduras, y poner fin a todas las formas de violencia contra los periodistas y los defensores de los derechos humanos (Estonia);

104.85 Respetar y proteger los derechos a la libertad de opinión y de expresión y a la libertad de reunión y de asociación pacíficas (Australia);

104.86 Dejar de utilizar indebidamente el derecho penal para perseguir, paralizar y deslegitimar la labor de los defensores de los derechos humanos (Estonia);

104.87 Aplicar efectivamente la ley para la protección de los defensores de los derechos humanos y redoblar los esfuerzos por crear un entorno seguro y propicio para ellos (Italia);

104.88 Velar por el respeto del ejercicio de las protestas pacíficas de conformidad con las normas internacionales y proteger la libertad de expresión y de reunión (Japón);

104.89 Adoptar políticas que fomenten la armonía interreligiosa y promuevan la protección y la tolerancia de los seguidores de las minorías religiosas (Jordania);

104.90 Asegurar la eficacia del Mecanismo de Protección a Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia asignando fondos suficientes y evaluando exhaustivamente su desempeño (Países Bajos); asegurar recursos técnicos y financieros a los mecanismos creados recientemente para proteger a los defensores de los derechos humanos (Portugal); aplicar de una forma más eficaz y plena el mecanismo nacional de protección de 2016 para garantizar la protección de los defensores de los derechos humanos (Irlanda);

104.91 Abstenerse de criminalizar a los defensores de los derechos humanos y garantizar su protección (Noruega);

104.92 Velar por que se investiguen debidamente los delitos contra los defensores de los derechos humanos, los periodistas, las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, los indígenas y los activistas afrohondureños, y por qué los responsables rindan cuentas de sus actos (Noruega);

104.93 Proteger a los periodistas y los defensores de los derechos humanos, en particular asignando recursos suficientes al mecanismo de protección de los defensores de los derechos humanos y haciendo participar a la sociedad civil (Francia);

104.94 Revisar la legislación nacional a fin de proteger los derechos a la libertad de expresión, asociación y participación en protestas pacíficas (Portugal);

104.95 Seguir mejorando la legislación nacional en lo relativo al respeto de las libertades y los derechos humanos (Federación de Rusia);

104.96 Adoptar todas las medidas necesarias para preservar un entorno libre, seguro y propicio para los defensores de los derechos humanos, los periodistas y los trabajadores de los medios de comunicación, y velar por que puedan realizar su trabajo sin sufrir intimidación ni hostigamiento (Eslovaquia);

104.97 Velar por que se investiguen de manera exhaustiva, rápida, imparcial e independiente todos los atentados, amenazas y agresiones cometidos contra defensores de los derechos humanos y periodistas y llevar ante la justicia a los sospechosos de tener responsabilidad penal de esos delitos (Eslovenia);

104.98 Fortalecer, incluso con medios financieros, el sistema nacional, el Mecanismo de Protección a Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia y la Fiscalía Especial para la Protección de los Defensores de los Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia, a fin de dar una respuesta eficaz a la violencia y el hostigamiento que sufren esas personas (España);

104.99 Financiar y aplicar una política eficaz de prevención de la violencia y los actos de intimidación contra los medios de comunicación, los defensores de los derechos humanos y las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales, teniendo en cuenta una perspectiva de género (Suiza);

104.100 Mejorar sustancialmente los esfuerzos para proteger eficazmente a los periodistas, los defensores de los derechos humanos y los ecologistas, así como a los grupos vulnerables como las mujeres, los jóvenes, las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales y las personas indígenas, en particular combatiendo eficazmente la impunidad (Alemania);

104.101 Hacer participar a las organizaciones de la sociedad civil en los procesos de adopción de decisiones del mecanismo nacional de protección (Alemania);

104.102 Aumentar la protección de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales, los periodistas y los defensores de los derechos humanos, incluidos los defensores de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente, frente a las amenazas y los ataques, e investigar plenamente, enjuiciar y castigar todos los actos de violencia de conformidad con la ley (Australia);

104.103 Intensificar los esfuerzos para investigar con prontitud, eficacia e imparcialidad toda denuncia de violencia o represalias contra periodistas, defensores de los derechos humanos, defensores de los derechos sobre la tierra y personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales, y velar por que los autores rindan cuentas de sus actos (Austria);

104.104 Adoptar medidas adicionales para mejorar la eficacia del Mecanismo de Protección a Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia (Grecia);

104.105 Investigar con prontitud e imparcialidad todos los casos no resueltos de periodistas asesinados y considerar la posibilidad de aprovechar el Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Seguridad de los Periodistas y la Cuestión de la Impunidad (Grecia);

104.106 Velar por que se investiguen de manera exhaustiva, rápida, imparcial e independiente todos los atentados, amenazas y agresiones cometidas contra defensores de los derechos humanos y llevar ante la justicia a los sospechosos de esos delitos (Bélgica);

104.107 Asegurar la investigación y la rendición de cuentas por los ataques, actos de represalia y violencia contra los periodistas y los defensores de los derechos humanos (Brasil);

104.108 Proteger la libertad de expresión investigando con prontitud los actos de intimidación y hostigamiento y las agresiones contra periodistas, defensores de los derechos humanos y activistas indígenas, afrodescendientes y comunitarios, y enjuiciando a los responsables (Canadá);

104.109 Intensificar los esfuerzos para aclarar los casos de presuntas desapariciones de defensores de los derechos humanos, de conformidad con la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Chile);

104.110 Seguir fortaleciendo las políticas de acceso a la información pública y su aplicación efectiva (República Dominicana);

104.111 Intensificar sus esfuerzos para combatir la trata de personas, en particular la trata con fines de explotación sexual (Israel);

104.112 Seguir aplicando medidas para combatir la trata de personas y el tráfico de drogas (Federación de Rusia);

104.113 Avanzar en la entrada en vigor del reglamento que acompañe a la Ley contra la Trata de Personas (Bahamas);

104.114 Armonizar la investigación de los presuntos delitos de trata de personas y proporcionar recursos humanos y financieros adecuados para que los autores rindan cuentas y para evitar la impunidad (Jordania);

104.115 Intensificar los esfuerzos para combatir la trata de personas con fines de explotación laboral y sexual, entre otras cosas mejorando las prácticas de cumplimiento de la ley con miras a hacer comparecer ante la justicia a los autores, castigarlos y brindar a las víctimas de la trata una protección y rehabilitación amplias (Belarús);

104.116 Prestar una atención sostenida a la tramitación de los casos pendientes de trabajo forzoso y trata de personas (Trinidad y Tabago);

104.117 Proseguir los esfuerzos para hacer frente al trabajo forzoso y la trata de personas, incluida la trata de personas con fines de explotación sexual (Guyana);

104.118 Intensificar la lucha contra la explotación sexual y la trata de personas, en particular de niños, y ofrecer protección a las víctimas (Túnez);

104.119 Intensificar las medidas para reducir el desempleo y crear condiciones de trabajo favorables para las mujeres, especialmente las mujeres de comunidades indígenas y afrodescendientes (Myanmar);

104.120 Proporcionar igualdad de oportunidades a las mujeres y los hombres en el mercado de trabajo y reforzar las medidas para reducir la disparidad salarial por razón de género, con miras a la aprobación de la Ley de Igualdad de Salario (Sri Lanka);

104.121 Adoptar todas las medidas necesarias para mejorar las condiciones de vida de las mujeres (Guyana);

104.122 Aplicar medidas para combatir las violaciones de los derechos de la mujer en el mercado laboral y reducir la disparidad salarial entre hombres y mujeres (Togo);

104.123 Establecer políticas y mecanismos para prevenir y erradicar el trabajo infantil, incluidos programas de apoyo a las familias de bajos ingresos (Malasia);

104.124 Aprobar una legislación que regule el trabajo sexual para limitar o prevenir los malos tratos y la discriminación contra los trabajadores sexuales (Islas Marshall);

104.125 Trabajar para fortalecer los logros alcanzados en materia de erradicación de la pobreza e igualdad de género (Marruecos);

104.126 Intensificar los esfuerzos por reducir la pobreza y la extrema pobreza, especialmente entre las personas que viven en las zonas rurales, abordando las desigualdades (Myanmar);

104.127 Llevar a cabo iniciativas de reducción de la pobreza para reducir efectivamente la población que vive en la pobreza y abordar los problemas de desigualdad social (China);

104.128 Seguir aplicando medidas encaminadas a reducir la pobreza en las zonas y grupos más vulnerables (República Dominicana);

104.129 Seguir adoptando y ejecutando programas con miras a reducir la pobreza de los grupos más vulnerables de la población y mejorar sus condiciones sociales y de vida (Federación de Rusia); elaborar un plan de acción nacional para la reducción de la pobreza que tenga una perspectiva de derechos humanos y se centre en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 1 y 10 (Paraguay);

104.130 Seguir redoblando los esfuerzos por cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible en aras de un mejor ejercicio por la población de sus derechos humanos (Viet Nam);

104.131 Intensificar sus iniciativas para hacer frente de manera efectiva a la situación de inseguridad alimentaria y malnutrición infantil, particularmente en las zonas rurales (India); intensificar sus iniciativas para dar una respuesta eficaz a la situación de inseguridad alimentaria y malnutrición infantil, como recomendó el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Sri Lanka);

104.132 Proseguir la aplicación del Plan Estratégico Institucional 2017-2021 para prestar servicios transparentes, eficientes e imparciales (Omán);

104.133 Seguir ejecutando y fortaleciendo sus programas de desarrollo del capital humano mediante la iniciativa empresarial y unas transferencias condicionadas que den prioridad a los grupos vulnerables (Filipinas);

104.134 Garantizar el suministro de agua potable salubre y accesible a todas las personas, incluidas las comunidades que viven en situaciones vulnerables y las zonas rurales (Polonia);

2020

104.135 Proseguir los esfuerzos para seguir fortaleciendo los derechos económicos, sociales y culturales, especialmente los de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad (Argelia);

104.136 Seguir aplicando planes y programas en la esfera de la protección social (Azerbaiyán);

104.137 Incorporar en el plan estratégico del Gobierno para 2018-2022 y en otros planes nacionales de desarrollo la respuesta a los efectos actuales y futuros de la pandemia de COVID-19, prestando especial atención a los sectores y áreas sociales más vulnerables (Cuba);

104.138 Dar prioridad a la inversión en el sistema nacional de salud a fin de garantizar la disponibilidad de una atención de salud pública gratuita y universal para todos (Malasia);

104.139 Intensificar sus esfuerzos para responder a las necesidades en materia de salud de los grupos más vulnerables y asegurar su acceso, mediante entre otras cosas la asignación de fondos adecuados (India);

104.140 Continuar sus esfuerzos por fortalecer su sistema nacional de atención de la salud y la accesibilidad de los servicios de salud esenciales, en particular durante la pandemia de COVID-19 (Singapur);

104.141 Continuar los esfuerzos por reducir las necesidades en materia de salud y las discrepancias en el acceso a la atención de la salud de los grupos más vulnerables, mediante, entre otras cosas, la asignación de fondos adecuados (Sri Lanka);

104.142 Mejorar el sistema de salud para proteger eficazmente el derecho a la salud de las mujeres y las niñas (China);

104.143 Mejorar la igualdad de acceso a los servicios de salud, incluidos los servicios de salud sexual y reproductiva (Alemania);

104.144 Levantar la prohibición del uso de la píldora anticonceptiva de emergencia, actualmente prohibida incluso en casos de violación (Islandia);

104.145 Velar por que todas las mujeres y las niñas tengan información sobre los servicios de salud sexual y reproductiva y acceso a ellos, incluido el acceso a los anticonceptivos y a los abortos legales y en condiciones de seguridad, especialmente en casos de violación, incesto y riesgos para la salud y la vida de la mujer (México);

104.146 Garantizar los derechos a la salud sexual y reproductiva, incluido el acceso a los métodos anticonceptivos de emergencia y despenalizando el aborto (Francia);

104.147 Despenalizar el aborto en todas las circunstancias y eliminar los obstáculos jurídicos, administrativos y prácticos que impiden acceder a servicios de aborto seguros y legales (Islandia); despenalizar el aborto y garantizar que los abortos sean legales y seguros, en particular en los casos en que la vida o la salud de la mujer esté en peligro, cuando el feto sufra una deficiencia grave o mortal, o cuando el embarazo sea el resultado de una violación o un incesto (Eslovenia);

104.148 Ampliar la cobertura del sistema educativo, especialmente en los ciclos de educación secundaria y terciaria, invertir en infraestructura y definir estrategias claras para mejorar la inclusión educativa de los niños pobres (India); ampliar la cobertura del sistema educativo, en particular de la enseñanza secundaria y superior, a fin de mejorar la integración en el sistema educativo de los niños que viven en la pobreza (Senegal); considerar la posibilidad de seguir ampliando la cobertura de la educación, especialmente en los niveles secundario y terciario (Sri Lanka); intensificar sus esfuerzos por ampliar la cobertura de la educación, especialmente a nivel secundario, y mejorar la inclusión educativa de los niños pobres, las personas afrohondureñas y las personas con discapacidad (Tailandia);

104.149 Continuar los esfuerzos por promover y garantizar la educación inclusiva de los niños con discapacidad, entre otras cosas mediante la capacitación, la creación de estructuras y la realización de campañas de divulgación (Israel);

104.150 Fortalecer las políticas para asegurar que los niños permanezcan en la escuela (Malasia);

104.151 Asignar recursos presupuestarios adicionales a la formación de maestros y a la infraestructura para asegurar que todos los niños tengan acceso a una educación de calidad (Maldivas);

104.152 Continuar las medidas para erradicar el analfabetismo y reducir las tasas de deserción escolar garantizando el acceso a la educación (Myanmar);

104.153 Proseguir los esfuerzos del Gobierno en la esfera de la educación para garantizar que la enseñanza primaria sea gratuita (Omán);

104.154 Proporcionar una educación eficaz y accesible, entre otras cosas, garantizando asignaciones presupuestarias adecuadas, a todos los niños, incluidos los niños indígenas, los niños afrodescendientes y los niños con discapacidad (Polonia);

104.155 Intensificar las iniciativas de educación y capacitación en materia de derechos humanos para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley (Portugal);

104.156 Velar por que todos los niños tengan acceso a la educación y adoptar medidas para proporcionar una educación de calidad, mediante, entre otras cosas, la asignación de mayores recursos presupuestarios (Malasia);

104.157 Velar por que todos los niños gocen de igualdad de acceso a una educación de calidad sin discriminación (Qatar);

104.158 Adoptar nuevas medidas para el pleno disfrute del derecho a la educación (Azerbaián);

104.159 Intensificar los esfuerzos encaminados a fortalecer el derecho a la educación para todos y garantizar el acceso sin discriminación a una educación de calidad para todos, en particular los pueblos indígenas y los afrohondureños (Djibouti);

104.160 Adoptar medidas para garantizar la aplicación efectiva de la Ley Fundamental de Educación Intercultural Bilingüe (Perú);

2020

104.161 Adoptar las medidas necesarias para la aplicación efectiva de la Ley Fundamental de Educación Intercultural Bilingüe y la Política Pública contra el Racismo y la Discriminación Racial para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños (Ecuador);

104.162 Adoptar medidas rápidas para poner fin a la violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica, sexual y basada en el género y los femicidios, y garantizar la plena rendición de cuentas por esos actos (Estonia);

104.163 Apoyar la labor de la Comisión Interinstitucional de Seguimiento a las Investigaciones de Muertes Violentas de Mujeres y los Femicidios (Irlanda);

104.164 Proseguir los esfuerzos para combatir la discriminación y la violencia doméstica contra la mujer (Iraq);

104.165 Velar por la plena aplicación de la ley sobre la violencia contra la mujer, en particular garantizando el acceso efectivo a la justicia a las mujeres víctimas de la violencia (Italia);

104.166 Adoptar nuevas medidas para promover y proteger los derechos de la mujer, incluso mediante la prevención de la violencia doméstica y sexual (Japón);

104.167 Ampliar sus logros positivos para que más mujeres ocupen puestos de decisión (Etiopía);

104.168 Seguir fortaleciendo los mecanismos nacionales para prevenir la violencia doméstica y proteger a todas sus víctimas (Kirguistán);

104.169 Mejorar el marco legislativo existente mediante la aprobación y aplicación de una legislación amplia que establezca la obligación del Estado de proteger eficazmente a las mujeres y las niñas contra la violencia doméstica y sexual (Islandia); aplicar leyes de aplicación y castigo más estrictas para los delitos de violencia sexual contra la mujer que sean proporcionales a los delitos cometidos (Malasia); establecer el marco jurídico y administrativo necesario para luchar contra la violencia de género (Mauricio); intensificar los esfuerzos por aprobar una legislación nacional sobre la prevención y la lucha contra la violencia contra la mujer (Federación de Rusia); seguir promulgando leyes para prevenir la violencia contra la mujer (Bahrein);

104.170 Adoptar un protocolo de investigación y tomar medidas preventivas para abordar las causas fundamentales de los femicidios (Montenegro);

104.171 Intensificar los esfuerzos encaminados a eliminar la violencia contra las mujeres y los niños, incluidas las medidas destinadas a prevenir la violencia y apoyar a las supervivientes, y eliminar los obstáculos que impiden el acceso a la justicia (Fiji);

104.172 Seguir adoptando medidas para prevenir y combatir la violencia doméstica y sexual y prestar asistencia y protección a las víctimas (Nepal);

104.173 Aplicar programas destinados a proteger eficazmente a las víctimas de la violencia de género (Perú);

104.174 Redoblar sus esfuerzos para prevenir y abordar la violencia contra la mujer, castigar a los responsables y prestar asistencia y protección a las víctimas (Filipinas);

104.175 Adoptar medidas legislativas y presupuestarias para poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas y promover la igualdad entre hombres y mujeres (Francia);

104.176 Proteger a las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales y combatir la discriminación contra ellas (Francia);

104.177 Seguir ejecutando el programa Ciudad Mujer y ampliarlo a otras ciudades del país (Israel); asignar recursos suficientes al programa creado por la iniciativa Ciudad Mujer, que tiene por objeto garantizar la atención integral de las mujeres, en particular las que son víctimas de la violencia de género, y velar por que sea accesible en todo el país (Senegal); asignar recursos suficientes a los programas de la iniciativa Ciudad Mujer y garantizar que estén disponibles en todo el país (Chequia);

104.178 Continuar, en cooperación con los asociados internacionales pertinentes, según proceda, intensificando los esfuerzos por eliminar la violencia contra la mujer, incluso durante la pandemia, mejorando el acceso a la justicia, fomentando la educación de la comunidad y aumentando el apoyo a las víctimas (Singapur);

104.179 Adoptar nuevas medidas para combatir la discriminación contra las mujeres y las niñas (Georgia);

104.180 Adoptar medidas para eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, en particular estableciendo mecanismos de protección accesibles y eficaces, incluido el derecho a las píldoras anticonceptivas de emergencia, especialmente en casos de violación o abuso sexual, de conformidad con la meta 5.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Suiza);

104.181 Seguir fortaleciendo la igualdad entre los géneros, combatir la discriminación contra la mujer y proteger a las mujeres víctimas de la violencia doméstica y sexual (Túnez);

104.182 Proseguir los esfuerzos para eliminar la discriminación contra la mujer, prevenir la violencia contra ella y los asesinatos de mujeres, y combatir la trata de personas (Ucrania);

104.183 Prevenir y combatir todos los actos de violencia contra la mujer, llevar a sus autores ante la justicia y prestar asistencia y protección a las víctimas (Ucrania);

104.184 Dar prioridad a las medidas para combatir la violación y la explotación sexual generalizadas de mujeres y niñas por parte de las bandas; crear capacidad institucional para la protección de las víctimas reforzando las medidas para buscar activamente a las víctimas y remitirlas a los servicios de apoyo adecuados (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

104.185 Hacer frente al aumento de la violencia de género con asistencia jurídica, garantizar el acceso de las mujeres a la justicia y reducir la impunidad en esos casos (República Bolivariana de Venezuela);

104.186 Continuar sus esfuerzos por lograr la igualdad entre los géneros y seguir promoviendo los derechos de las mujeres, los niños y las personas de otros grupos vulnerables (Viet Nam);

104.187 Adoptar las medidas necesarias para reducir el número de actos de violencia cometidos contra la mujer, incluida la violencia doméstica, la violencia sexual y los femicidios, y garantizar el acceso a la justicia por parte de las víctimas de este tipo de violencia (Argentina);

104.188 Intensificar sus esfuerzos para prevenir y combatir todos los actos de violencia contra la mujer, asegurar la rendición de cuentas de los responsables y prestar asistencia y protección a las víctimas de la violencia de género (Grecia);

- 104.189 Incluir, en el proyecto de protocolo nacional para la atención de las víctimas de la violencia sexual, normas internacionales relativas a la gestión y el tratamiento de la violación, incluido el acceso a la anticoncepción de emergencia (Bélgica);
- 104.190 Redoblar sus esfuerzos para prevenir y combatir todos los actos de violencia contra la mujer, sancionar a los responsables y prestar asistencia y protección a las víctimas mediante, entre otras cosas, la aprobación de una ley integral relativa a la violencia contra la mujer (Bélgica);
- 104.191 Intensificar los esfuerzos para prevenir y combatir la violencia contra la mujer, en particular mediante la creación de un sistema integrado de recopilación de estadísticas sobre esta cuestión (Brasil);
- 104.192 Erradicar todas las formas de discriminación contra la mujer, garantizar la igualdad entre hombres y mujeres y poner fin a la violencia estructural contra la mujer, incluida la violencia sexual y el femicidio (Egipto);
- 104.193 Fortalecer las medidas para la prevención, la investigación y el castigo de toda violencia sexual y de género, incluida, más concretamente, la violencia doméstica y la violencia contra las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (Canadá);
- 104.194 Luchar duramente contra la violencia dirigida a las mujeres e investigar y castigar todos los casos de femicidio (China);
- 104.195 Seguir adoptando las medidas institucionales y reglamentarias necesarias para prevenir los actos de violencia contra las mujeres y las niñas, garantizar el acceso a la justicia y proporcionar los recursos necesarios para la investigación de esos delitos (Colombia);
- 104.196 Adoptar medidas coordinadas y con una financiación adecuada para abordar y eliminar los estereotipos discriminatorios en relación con los papeles de la mujer y el hombre en la familia y en la sociedad (Guyana);
- 104.197 Redoblar sus esfuerzos por salvaguardar los derechos de los grupos vulnerables, entre ellos las mujeres y los niños, así como las minorías étnicas, especialmente reforzando sus iniciativas y programas para prevenir la violencia de género, el trabajo infantil y otros delitos (República de Corea);
- 104.198 Fortalecer los mecanismos de prevención y lucha contra la violencia contra la mujer a fin de proteger a las víctimas y brindarles justicia y rehabilitación, y todas las demás formas de asistencia (Djibouti);
- 104.199 Adoptar actividades y programas de sensibilización coordinados y debidamente financiados dirigidos a los hombres jóvenes y los niños varones con el fin de cambiar las actitudes y promover normas de masculinidad positiva, entre otras formas mediante el uso de los medios de comunicación social (Haití);
- 104.200 Continuar su labor para asegurar la inscripción de los nacimientos en todo el país (Kirguistán);
- 104.201 Proseguir los esfuerzos para impulsar su política de garantía de los derechos de los niños y los adolescentes (Georgia);
- 104.202 Adoptar todas las medidas necesarias para prevenir el reclutamiento de niños por las maras y los grupos delictivos y proteger a los niños de la violencia armada (Panamá);

- 104.203 Fortalecer los programas para prevenir el reclutamiento de niños y protegerlos de la violencia de las bandas, incluidas las maras y otros grupos delictivos (Perú); adoptar todas las medidas necesarias para prevenir el reclutamiento de niños en el trabajo y tipificar como delito el reclutamiento forzoso de niños en grupos delictivos (Ucrania);
- 104.204 Ampliar las medidas para prevenir la violencia juvenil haciendo hincapié en la acción comunitaria. A este respecto, seguir fortaleciendo los consejos locales y el programa Municipios Más Seguros (Cuba);
- 104.205 Dar prioridad a la promoción y protección de los derechos de los indígenas durante la ejecución de diversos proyectos económicos en su territorio (República Islámica del Irán);
- 104.206 Intensificar los esfuerzos para prevenir cualquier forma de discriminación contra las personas indígenas y afrohondureñas (Italia);
- 104.207 Proseguir su política de integración de los pueblos indígenas y de lucha contra el racismo (Omán);
- 104.208 Asegurar la participación política significativa de los pueblos indígenas y su acceso a los servicios sociales (Filipinas);
- 104.209 Respetar los derechos de los pueblos indígenas y los campesinos, en particular su derecho a la consulta previa, de conformidad con las declaraciones sobre los derechos de los pueblos indígenas y los derechos de los campesinos (Suiza);
- 104.210 Fortalecer la protección de los pueblos indígenas y afrohondureños contra la discriminación racial (Togo);
- 104.211 Perseverar en sus esfuerzos por hacer frente a los estereotipos y prejuicios persistentes contra los pueblos indígenas y afrohondureños (Trinidad y Tabago);
- 104.212 Adoptar todas las medidas necesarias para que las recientes reformas del Código Penal de Honduras cumplan las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 104.213 Intensificar los esfuerzos para poner fin a la discriminación en la legislación y en la práctica contra las personas indígenas y afrohondureñas (Austria);
- 104.214 Cumplir el compromiso asumido en la cumbre de Nairobi y adoptar para 2021 la política pública, que se está examinando actualmente, destinada a garantizar la protección de los derechos de las mujeres indígenas y afrohondureñas y asegurar su debida aplicación con la participación activa de las poblaciones afectadas (Costa Rica);
- 104.215 Proporcionar recursos adecuados a la Fiscalía Especial de las Etnias y el Patrimonio Cultural y a la Dirección Nacional de Pueblos Indígenas y Afrohondureños con miras a garantizar los derechos de los pueblos indígenas (Dinamarca);
- 104.216 Intensificar los esfuerzos para asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a la salud, la educación y los servicios sociales y garantizar su plena integración en la sociedad (Fiji);

104.217 Adoptar medidas para garantizar la participación plena, equitativa y significativa de las personas con discapacidad en las consultas, la adopción de decisiones y la formulación de políticas en todas las esferas de la vida pública (Polonia);

104.218 Promover medidas para lograr una mayor inclusión social de las personas con discapacidad (República Dominicana);

104.219 Continuar los esfuerzos por proteger los derechos de los migrantes y las personas en situaciones vulnerables (Nigeria);

104.220 Aplicar un plan de reintegración para los hondureños y repatriar a los niños migrantes que regresan al país y desplazados por la violencia (Senegal);

104.221 Armonizar la ley sobre migrantes y extranjeros y los textos conexos con las normas internacionales (Togo);

104.222 Adoptar una política pública integral en materia de migración centrada en la garantía de los derechos humanos de los migrantes y sus familias, prestando especial atención a la situación de los migrantes hondureños y a la necesidad de garantizar su integridad en cooperación con otros Estados (Argentina);

104.223 Continuar los esfuerzos para ejecutar sus planes de respuesta al desplazamiento (Bahamas).

105. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto